

185
nic y Archivero justificado siquiere el Sr. Contador,
tase & debarde alguna cantidad.

Tambien se leyó el Real de Caudales hasta esta dia,
que presenta el socio fuere, por el que se trata de exis-
tencia treinta y ocho mil y pico de r. La R. Real C. de Indias quedo
enterada. Se leyó la R. Real orden siguiente: "Ministerio de
Fomento General del Reyno: La Reyna nuestra Señora se ha
habido dignado con esta fecha el Real decreto siguiente.
Atendiendo al vito rumbo & negocios que en virtud de mi R.
decreto de 7, el presente se ven coner a cargo del Ministerio
del Fomento general del Reyno, unyo de unyo mismo he
tenido abien confiado, y al considerable numero de Autori-
dades, Establecimientos y Cuerpos directivos, con quienes ha de
entendese, teniendo asi mismo presentes los alios que p.
abaxia el despacho han sido constantemente dispensado,
por mis augustos hijos y Abuelo y por Mi misma á Chile
tarios de Estado y del despacho de Guerra y Hacienda
cuyas atribuciones y dependencias han sido hasta ahora las
mas numerosas; vniendo de las facultades que me eran con-
cedidas por el soberano decreto de 6 del Mes anterior,
he venido en conceder la gracia y facultad de que
podais firmar con solo el Apellido & Párra todos los
oficios, ordenes, cédulas, papeles y demas de esta clase
que expedais para España e Indias, comprehendiendo los des-
pachos ó titulos de nombramientos y documentos en que